



IMPARTE NORMAS SOBRE EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO ESCOLAR

1.- Para el año 2010, el Servicio de Bienestar, cancelará el beneficio de Escolaridad a aquellos afiliados y cargas familiares reconocidas, que sigan estudios regulares en cualquier Establecimiento Educacional de Enseñanza: Pre Básico, Básico, Medio, Técnico y Universitario en Establecimientos reconocidos por el Estado.

2.- REQUISITOS PARA IMPETRARLO

- a) Para solicitar el beneficio, se considerará la afiliación voluntaria al Bienestar hasta el 28 de febrero de 2010.
- b) Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Servicio de Bienestar.
- c) **Los Certificados de alumno regular**, deben ser emitidos con fecha Marzo de 2010, en adelante. **No se aceptarán certificados fechados con anterioridad.**
- d) En caso de alumnos que cursen el Nivel Pre-Básico (Transición I y Kinder) en Jardines Infantiles, el Certificado a presentar en Bienestar, debe indicar la respectiva Resolución de reconocimiento por el Ministerio de Educación

3.- BENEFICIO QUE SE OTORGA UNA VEZ AL AÑO

MONTO

NIVEL Pre Básico, Básico, Medio, Técnico y Universitario	\$20.000.-
---	-------------------

4.- PERIODO DE RECEPCION Y CANCELACION

La recepción de las Solicitudes será **a partir del lunes 08 al 31 de Marzo de 2010**. Tratándose de alumnos de Nivel Superior cuyos estudios los realicen fuera de la localidad, el plazo de recepción vence **impostergablemente el 29 de abril de 2010**.

HORARIO DE RECEPCION DE CERTIFICADOS

DE LUNES A JUEVES DE 08:30 A 12:45 Hrs. (Oficina Servicio Bienestar Social, anexo 7333)

CANCELACIÓN:

VIERNES 12, 19 y 26 DE MARZO DE 8:30 A 12:45 Hrs.

RESAGADOS Y CARGAS UNIVERSITARIAS QUE ESTUDIAN FUERA DE LA LOCALIDAD, VIERNES 9, 16, 23 Y 30 DE ABRIL.

TOPE DEL BENEFICIO POR AFILIADO: \$60.000.- (3 cargas máx.)

NOTA: DE EXISTIR ERRORES EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, NO SE CANCELARÁ EL BENEFICIO HASTA SU REGULARIZACIÓN. SE CIERRA IMPOSTERGABLEMENTE EL PROCESO EL 30 DE ABRIL.